

educación

e

# Votos particulares



## VOTOS PARTICULARES

El Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid reconoce, en su artículo 9 c), el derecho de los Consejeros a formular votos particulares y en artículos posteriores desarrolla el procedimiento para su ejercicio. Con ello se explicita la naturaleza del Consejo como órgano de representación de todos los sectores concernidos en el sistema Educativo de la Comunidad de Madrid. Con la denominación de «votos particulares» se recogen en este apartado otras propuestas de enmiendas al texto del presente Informe, presentadas por diversos Consejeros, que ponen de manifiesto puntos de vista alternativos a las posiciones o acuerdos mayoritarios. Estos votos particulares fueron anunciados por los respectivos Consejeros en la sesión del Pleno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid de 19 de diciembre de 2019, que aprobó el presente Informe, y presentados posteriormente en el tiempo y forma establecidos por el reglamento.

### Voto particular nº 1

Presentado por las Consejeras de CC.OO. del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

Página 64

#### Redacción

Suprimir: Ellos podría contribuir a explicar... Europa.

Por el siguiente motivo:

Es difícil encontrar la causalidad estadística entre dos variables. Por eso, creemos que aquí la explicación de la elevada tasa de abandono por el bajo número de graduados y graduadas no es correcta.

### Voto particular nº 2

Presentado por las Consejeras de CC.OO. del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

Página 69

#### Redacción

Que consiste en:

No poner el énfasis en la «resiliencia», puesto que no es estadísticamente representativa, y sí en la tasa de abandono prematuro y sus causas.

Por el siguiente motivo:

Este informe debe tratar de ver lo que ocurre en la educación madrileña en general. No nos parece riguroso que se ponga tanto empeño en mostrar cifras de alumnado resiliente, cuando la tasa de abandono, que es muy superior en Madrid a la de la media

de la UE, no trate de explicarse con cifras desglosadas por centros, estudiando las características de la zona donde existe una mayor tasa de abandono.

... En cuanto a la «resiliencia»: creemos que desvía el interés por lo que realmente importa y que es que hay que aumentar los recursos para limitar las desigualdades de partida.

## Voto particular nº 3

Presentado por las Consejeras de CC.OO. del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid

Página 92

### Redacción

Separar el gasto de las familias del gasto que realizan los centros privados.

Por el siguiente motivo:

Mezclar el gasto de las familias, tanto en centros públicos como privados, con los gastos que tienen los centros privados no aporta ninguna visión útil. Sobre todo, es confuso, porque se trata de variables distintas.

## Voto particular nº 4

Presentado por las Consejeras de CC.OO. del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

Página 346

### Redacción

Que consiste en:

Tratar el tema de la asignatura de Religión, indicando el número y porcentaje de alumnos que eligen la asignatura, discriminando niveles educativos y titularidad de los centros. Podría estar incluido en los epígrafes C5 y C6 en nuevos apartados.

Por el siguiente motivo:

No se ha aceptado la propuesta transaccional de CC.OO. de incluir los datos de la progresión de las calificaciones de los últimos cinco cursos junto con el incremento de la demanda de la asignatura.

## Voto particular nº 5

Presentado por la señora Consejera D.ª Teresa Jurdado Pampliega y resto de representantes de UGT. Se adhieren las siguientes organizaciones: FAPA Giner de los Ríos.

Página 346

### Redacción

Que consiste en:

Considera que la propuesta de USO no debe ser contemplada como una mejora del Informe del Consejo Escolar y que, en todo caso, debe tener el mismo tratamiento que el resto de las asignaturas que conforman el sistema educativo madrileño.

Por el siguiente motivo:

Bajo el título: «Falta de sección para tratar la asignatura de Religión», la organización sindical USO, presentó una propuesta de mejora al Informe, justificando dicha petición por considerar que más de 60 % de alumnos de la Comunidad de Madrid elige cursar la asignatura de Religión. Pidiendo que se tratase el tema de esta asignatura, indicando el número y porcentaje de alumnos que eligen la misma, discriminando niveles educativos y titularidad de los centros. Podría estar incluido en los epígrafes C5 y C6 en nuevos apartados.

UGT votó en contra de dicha propuesta, que salió aprobada por un voto de diferencia, y presentó voto particular por los siguientes motivos:

1º.—UGT considera inaceptable que un Estado aconfesional, según su Constitución, mantenga una asignatura de adoctrinamiento religioso dentro de las escuelas. Adoctrinamiento que debería realizarse dentro del ámbito de las comunidades religiosas, sea cual sea la confesionalidad a la que se adscriba la familia y sobre la que decida que sus hijos realicen un aprendizaje. Todo ello por la firma de un Concordato realizado en época preconstitucional y ratificado hace 40 años. Materia que, por otra parte, es impartida por personal elegido por la Iglesia Católica, no adaptándose al criterio selectivo del resto del profesorado en la escuela pública y, por tanto, sin la objetividad en el ejercicio de la docencia que el resto del profesorado de esta red tiene debido a la autonomía pedagógica que la Constitución le atribuye.

2º.—UGT considera, asimismo, que son los valores universales y constitucionales de igualdad sobre los que se debería realizar una enseñanza en los centros educativos, por formar parte de nuestra Constitución y de los Acuerdos Internacionales firmados por nuestro Estado, un sistema que debe respetar los principios y valores universales que deben ser conocidos y defendidos por todos los ciudadanos y ciudadanas de nuestro país. De hecho la LOMCE, siguiendo la Recomendación (2002) 12 del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados miembros sobre la Educación para la Ciudadanía Democrática, señala que la educación para la ciudadanía democrática es esencial para promover una sociedad libre, tolerante y justa y que contribuya a defender los valores y principios de la libertad, el pluralismo, los derechos humanos y el imperio de la Ley, que son fundamentos de la democracia. Valores éstos que deberían ser comprendidos y aprendidos por todo el alumnado. Por lo que entendemos que no debería ser una alternativa a la Religión si no una materia obligatoria a la que podría añadirse la de Religión, en el caso de que las familias así lo decidiesen.

3º.—USO, la organización proponente, estima que falta una sección para tratar la asignatura de Religión. Las asignaturas, en el Informe del Consejo Escolar, no se tratan de forma diferenciada, salvo en la EVAU, donde no se examinan de dicha materia, en

las evaluaciones externas, donde tampoco lo hacen o en los apartados relativos a bilingüismo. Dado que dicha materia no se imparte en inglés tampoco aparece. No sabemos si la organización proponente desearía que se impartiera en inglés. Por tanto, diferenciar la misma en relación con el resto de materias parece inadecuado. Por lo que propusimos que en el próximo Informe se incluyeran, por coherencia, los mismos datos que se solicitaban para la materia de Religión del resto de materias y religiones.

4º.—USO justifica dicha petición porque: «más de 60 % de alumnos de la Comunidad de Madrid elige cursar la asignatura de Religión». En primer lugar, no justifica de donde procede el dato porcentual, desde luego no del Informe. En segundo lugar, dicho dato no justificaría nada en sí mismo, puesto que tampoco conocemos quien elige cualquier otra materia de carácter optativo, ni entendemos que la mayor o menor proporción de optatividad exija su expresión explícita en este Informe.

5º.—Para su tratamiento, en el próximo Informe, USO proponía tratar el tema de la asignatura de Religión, indicando el número y porcentaje de alumnos que eligen la asignatura, discriminando niveles educativos y titularidad de los centros. Si finalmente se aceptaba dicho tratamiento, UGT propuso que se hiciera así con todas las materias optativas y todas las religiones, no solo la católica. Y, por supuesto, con la materia alternativa a Religión. Lo que fue aceptado por el Pleno del Consejo Escolar.

6º.—Asimismo, USO proponía que se incluyese en los apartados C5 y C6., lo que, a nuestro juicio, no tiene sentido, dado que el capítulo C5 habla de la «calidad de la enseñanza» y nada hace pensar que la impartición de Religión contribuya a la calidad de la enseñanza; en cuanto al capítulo C6, dedicado a la libertad de elección de centro, tendría sentido si dicha materia no se impartiese en todos los centros, como por Ley es obligatorio. Por tanto, nadie elige un centro o no por la impartición de la materia de Religión, dado que es obligatorio impartirlo en todos.

7º.—UGT planteó una transaccional proponiendo que se incluyesen los datos de las notas medias con y sin la materia de Religión. Propuesta que no fue aceptada por USO. Nuestra intención era visibilizar como esta asignatura es elegida por el alumnado como mecanismo para mejorar su nota media, dada la evidencia de la generosidad con que es calificada, de forma que contribuye a una subida de la misma, siendo la materia con más alto porcentaje de aprobados, llegando, incluso, a ser una de las escasas asignaturas aprobadas por quienes se ven en la obligación de repetir curso y, además, siendo la que por término medio más altas calificaciones obtiene, lo que, sin duda, es un aliciente para su elección por parte del alumnado no ligado a cuestiones doctrinales. Por ello, UGT defiende que no forme parte de la nota media

## Voto particular nº 6

Presentado por las Consejeras de CC.OO. del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

Página 273

### Redacción

Supresión del apartado del Programa Bilingüe en la parte de medidas para la calidad.

Por el siguiente motivo:

La contribución del Programa Bilingüe de la Comunidad de Madrid (que no el deseo de que el alumnado domine lenguas extranjeras) a la mejora de la calidad de la educación es más que controvertida, sobre todo a la vista de los últimos resultados de PISA, que incluso han llevado a la presidenta de la comunidad a considerar la posibilidad de retirar a la comunidad de tales pruebas. Por tanto, se estima más correcto y, desde luego, objetivo, contemplar este programa en el apartado de las respectivas enseñanzas.

## Voto particular nº 7

Presentado por las Consejeras de CC.OO. del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

Página 346

### Redacción

Supresión de la libre elección de centro como derecho constitucional. Suprimir las referencias constitucionales en este apartado.

Por el siguiente:

La Constitución reconoce la libertad de enseñanza, la de creación de centros docentes y la de elegir el tipo de educación conforme a la convicciones morales. Pero no, en modo alguno, el de la libre elección de centro. Las normas de la Comunidad de Madrid que recogen este derecho son reglamentarias.

## Voto particular nº 8

Presentado por las Consejeras de CC.OO. del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

Página 346

### Redacción

Supresión de las referencias al derecho a libre elección de centro como justificación de los conciertos educativos.

Por el siguiente:

Mediante los conciertos educativos no se asegura el ejercicio de la libertad de centro, sino el sistema de la doble red que se estableciera por necesidades de escolarización en los años 80 del siglo XX. Si fuera así, todos los centros debieran estar sostenidos con fondos públicos.

## Voto particular nº 9

Presentado por las Consejeras de CC.OO. del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

Página 355

### Redacción

Suprimir la presunción de escolarización del 100 % por el hecho de tratarse enseñanzas o edades de escolarización obligatoria.

Por el siguiente:

Un dato objetivo no puede basarse en una presunción legal, sino que debe realizarse por el método de estimación y constatación directas.

## Voto particular nº 10

Presentado por las Consejeras de CC.OO. del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid. Se adhieren las siguientes organizaciones: UGT.

Página 479

### Redacción

Que consiste en:

Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que emprenda las políticas necesarias en orden a garantizar que las personas residentes en la comunidad tengan los hijos e hijas que deseen sin que se vean limitadas por la falta de recursos económicos o la imposibilidad de conciliar su vida personal y laboral, así como mediante políticas sociales que visibilicen la importancia de los cuidados de las personas.

Por el siguiente MOTIVO:

La baja tasa de natalidad y descenso de la población escolar infantil que se viene sucediendo desde hace años en la Comunidad de Madrid. Que el principal capital, el alfa y omega de una sociedad es su población infantil, que garantizará el porvenir y progreso de la sociedad.

## Voto particular nº 11

Presentado por las Consejeras de CC.OO. del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid. Se adhieren las siguientes organizaciones: UGT, FAPA Giner de los Ríos.

Página 479

### Redacción

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid a poner todos los medios humanos y materiales necesarios para acabar con la brecha de género provocada por una orientación escolar y profesional sesgada, y que esto se materialice en una formación específica de los equipos de orientación de los centros en materia de género y en más recursos destinados a que chicos y chicas tengan las mismas opciones a la hora de escoger una profesión.

Por el siguiente MOTIVO:

Los datos que se ofrecen en este informe sobre personas empleadas por sexo en sectores con mucho futuro en términos de empleabilidad, como el de la Alta Tecnología, muestran una clara brecha de género en perjuicio de las mujeres. Teniendo en cuenta que dicha brecha puede ser subsanada en parte o totalmente, con una orientación más consciente de que las chicas pueden y deben ser orientadas hacia estudios científicos en la misma proporción que los chicos.

## Voto particular nº 12

Presentado por las Consejeras de CC.OO. del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid. Se adhieren las siguientes organizaciones: UGT.

Página 479

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid para que emprenda campañas que incentiven la promoción para puestos directivos a docentes mujeres en IES.

Por el siguiente MOTIVO:

El porcentaje de puestos directivos en centros públicos ocupados por mujeres, especialmente de directora, no se corresponde con el del conjunto de funcionarias docentes, especialmente en IES.

## Voto particular nº 13

Presentado por las Consejeras de CC.OO. del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid. Se adhieren las siguientes organizaciones: UGT

Página 484

## Redacción

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid a que haga públicos los datos cuantitativos que obran en poder de los SAE a lo largo de los procesos de escolarización ordinario y extraordinario y posibilite un trámite en el que las familias manifiesten sus preferencias antes de la decisión de oferta de vacantes que realiza la administración.

Por el siguiente MOTIVO:

En los procesos de escolarización deben participar de forma efectiva todos los sectores afectados, de conformidad con el apartado 5º del art. 27 de la Constitución. Y el derecho de acceso que el mismo texto, en su art. 105.b) garantiza a toda la ciudadanía a fin de garantizar la transparencia que permita el control democrático de la actuación de los poderes públicos.

Por otra parte, con el actual sistema, no se posibilita conocer la demanda ni la opinión de las familias, ya que eligen a posteriori lo que la Administración oferta.



## Voto particular nº 14

Presentado por las Consejeras de CC.OO. del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid. Se adhieren las siguientes organizaciones: UGT, FAPA Giner de los Ríos.

Página 484

### Redacción

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid a que haga partícipes en el proceso de escolarización a más sectores implicados en el proceso educativo, ampliando la composición de los Servicios de Apoyo a la Escolarización del alumnado para incluir a las Organizaciones Sindicales de la Mesa Sectorial de Educación.

Por el siguiente MOTIVO:

La mejora de la calidad democrática del proceso de escolarización y cumplimiento del mandato del apartado 5 del artículo 27 de la Constitución.

## Voto particular nº 15

Presentado por D. Camilo Jené Perea, en representación de FAPA. Se adhieren las siguientes organizaciones: UGT.

Página 484

### Redacción

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación a fijar en la normativa de calendario escolar un día unificado de elecciones a Consejos Escolares para todos los miembros de la Comunidad Educativa para potenciar la participación de ésta y la democracia interna en los centros educativos.

Por el siguiente MOTIVO:

- Considerando que las elecciones a los Consejos Escolares son vitales para que estos órganos puedan contar con los integrantes que necesitan.
- Considerando que unificar el día de celebración a las elecciones a los Consejos Escolares puede potenciar la participación en dichas elecciones.

## Voto particular nº 16

Presentado por D. Camilo Jené Perea, en representación de FAPA. Se adhieren las siguientes organizaciones: UGT.

Página 484

### Redacción

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación a impulsar la creación de Consejos Escolares municipales en todas las poblaciones donde este órgano no existe aún, especialmente en aquellas que tienen un gran número de población escolarizada, por la importancia que su existencia tiene para el adecuado funcionamiento del sistema educativo.

Por el siguiente MOTIVO:

El Pleno del Consejo Escolar ha realizado a la Consejería de Educación una serie de propuestas de actuación en Informes de cursos anteriores con relación a los recursos humanos y materiales, algunas de ellas aprobadas por el Pleno en más de una ocasión.

- Considerando que dichas propuestas siguen plenamente vigentes y no han sido atendidas hasta la fecha o, en su caso, no en la medida suficiente.
- Considerando que deben ser recordadas, aunque no debería ser necesario someterlas de nuevo a aprobación de forma individualizada.
- Considerando que es importante incluir dichas propuestas en el Informe para facilitar que se pueda realizar un seguimiento de las mismas y reiterar la necesidad de que sean atendidas.
- Considerando que la propuesta que se realiza con relación a la creación de Consejos Escolares Municipales fue realizada por primera vez en el Informe del año 2010, referido al curso 2008-2009.

## Voto particular nº 17

Presentado por las Consejeras de CC.OO. del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid. Se adhieren las siguientes organizaciones: UGT, FAPA Giner de los Ríos.

Página 484

### Redacción

Que consiste en:

Instar al Gobierno del Estado a que presente un proyecto de modificación de la ley orgánica de educación en el que se otorguen, de nuevo, las competencias ejecutivas a los consejos escolares de los centros que les eran propias antes de la citada reforma operada por la LOMCE. Al Gobierno de la Comunidad de Madrid, a que amplíe el marco decisorio de los consejos escolares al máximo dentro del marco normativo vigente.

Por el siguiente MOTIVO:

La LOMCE privó de competencias ejecutivas a los Consejos Escolares de los centros educativos, relegándolos a la función consultiva, prácticamente.

## Voto particular nº 18

Presentado por D. Camilo Jené Perea, en representación de FAPA. Se adhieren las siguientes organizaciones: UGT, CC.OO.

Página 484

### Redacción

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación a reclamar a las diferentes Corporaciones Locales que sus representantes municipales en los Consejos Escolares de centro cumplan con sus obligaciones y acudan a todas las reuniones que se convoquen en todos los centros educativos.

Por el siguiente MOTIVO:

- Considerando que la asistencia de los representantes municipales a las reuniones de los Consejos Escolares de los centros educativos es de suma importancia para la participación de las Corporaciones Locales en cada centro educativo.
- Considerando que las personas designadas por las Corporaciones Locales para asistir a las reuniones de los Consejos Escolares deben cumplir con su obligación de asistir a dichas reuniones.

## Voto particular nº 19

Presentado por D. Camilo Jené Perea, en representación de FAPA. Se adhieren las siguientes organizaciones: UGT.

Página 484

### Redacción

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación a recuperar el funcionamiento de las Comisiones de Escolarización; desarrollando una nueva normativa de escolarización que regule el proceso, lo ordene y equilibre la escolarización del alumnado entre los diferentes centros, especialmente del que tiene necesidades educativas especiales; garantizando la participación real de todos los sectores de la Comunidad Educativa en las actuaciones que realicen todas las Comisiones de Escolarización, lo que implica que siempre deben formar parte de las mismas todos sus representantes, por lo que deberán incluirse estos en las que no sea así en este momento; y estableciendo que dicha normativa obligue a que los representantes de padres y madres sean designados por las organizaciones que les representan mediante procedimientos regulados y transparentes.

Por el siguiente MOTIVO:

- Considerando que las comisiones de escolarización eran órganos mucho más eficaces y democráticos que los actuales servicios de apoyo a la escolarización.
- Considerando que los procesos de escolarización en la actualidad no garantizan que ésta sea ordenada y equilibrada.
- Considerando que con la configuración de los servicios de apoyo a la escolarización se vulnera el mandato constitucional de participación efectiva de los sectores afectados en la educación.
- Considerando que el nombramiento a dedo de los representantes de los padres y madres por parte de personas ajenas a las organizaciones que les representan legalmente.

## Voto particular nº 20

Presentado por las Consejeras de CC.OO. del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid. Se adhieren las siguientes organizaciones: UGT, FAPA Giner de los Ríos.

Página 487

### Redacción

Que consiste en:

Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que disminuya la cuantía que destina en subvenciones públicas a los centros privados y la destine a los centros públicos.

Por el siguiente MOTIVO:

Ha crecido significativamente el gasto por alumno y alumna en la Comunidad de Madrid en 41 euros más que el año precedente en ayudas de la Comunidad destinadas a centros privados. Los déficits derivados de la falta de recursos que tiene la educación pública, y que es esta la que garantiza la igualdad real y la equidad en Educación, además de ser garantía de la defensa de unos valores constitucionales no ideologizados.

## Voto particular nº 21

Presentado por las Consejeras de CC.OO. del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid. Se adhieren las siguientes organizaciones: UGT.

Página 487

### Redacción

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid a que adopte medidas efectivas para garantizar la efectiva gratuidad para las familias en los centros concertados.

Por el siguiente MOTIVO:

Se sostiene con fondos públicos la escolarización en centros privados concertados y que el gasto de las familias en la educación en estos centros es el doble que el que realizan en centros públicos. Por tanto, es totalmente inadmisibles que las familias realicen pagos a estos centros por la escolarización en etapas gratuitas muchas veces encubiertos en forma de donaciones.

## Voto particular nº 22

Presentado por D. Camilo Jené Perea, en representación de FAPA. Se adhieren las siguientes organizaciones: UGT, CC.OO.

Página 487

### Redacción

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación a realizar la construcción de comedores escolares en todos los centros educativos públicos que no dispongan de ellos, especialmente en los Institutos de Educación Secundaria, ya que se hace imprescindible que el alumnado de estos centros pueda optar a tener plaza de comedor escolar y, con ello, tenga la posibilidad de solicitar beca de comedor escolar cuando éstas existan, eliminando así la desventaja del alumnado de los centros públicos, especialmente de secundaria, debido a la falta de esta infraestructura.

Por el siguiente MOTIVO:

- Considerando que la existencia de comedores escolares en los centros educativos es una necesidad para muchas familias.
- Considerando que los centros públicos carecen en ocasiones de comedores escolares en la Educación Primaria y casi en su totalidad en la Educación Secundaria.
- Considerando que, cuando existen becas o ayudas de comedor escolar, sólo se puede optar a ellas cuando se tiene la posibilidad de optar a una plaza en dicho servicio.

## Voto particular nº 23

Presentado por D. Camilo Jené Perea, en representación de FAPA. Se adhieren las siguientes organizaciones: UGT, CC.OO.

Página 487

### Redacción

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación a no implementar nuevas tasas administrativas para realizar estudios en los centros educativos públicos, con independencia de las enseñanzas que se quieren cursar y de la edad del alumnado, y a eliminar las existentes.

Por el siguiente MOTIVO:

- Considerando que las tasas administrativas en los centros educativos públicos no deberían existir.
- Considerando que se deben eliminar las tasas administrativas que existen en la actualidad en los centros educativos públicos.

## Voto particular nº 24

Presentado por D. Camilo Jené Perea, en representación de FAPA. Se adhieren las siguientes organizaciones: UGT, CC.OO.

Página 487

### Redacción

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación a recuperar la convocatoria de subvenciones para el sostenimiento de la actividad y para la realización de actividades de las federaciones de asociaciones de padres y madres del alumnado, así como de las federaciones y asociaciones del alumnado.

Por el siguiente MOTIVO:

Para que exista un correcto funcionamiento de las federaciones padres, madres y alumnado dentro de la Comunidad de Madrid existen ciertos gastos imprescindibles.

## Voto particular nº 25

Presentado por D. Camilo Jené Perea, en representación de FAPA. Se adhieren las siguientes organizaciones: UGT, CC.OO.

Página 487

### Redacción

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación a impedir la existencia de unidades bajo concierto o convenio que con una ratio excesivamente baja compiten con unidades existentes en la red pública, a la que detraen alumnado, creando costes injustificados en determinados ciclos formativos de baja demanda.

Por el siguiente MOTIVO:

- Considerando que existen unidades privadas con concierto o convenio que tienen ratios bajas y que compiten con otras de la escuela pública a la que detraen alumnado.
- Considerando que tal situación origina costes injustificados.
- Considerando que, de existir plazas vacantes en la enseñanza pública no se justifica la existencia de unidades en la enseñanza privada para las mismas enseñanzas.

## Voto particular nº 26

Presentado por D. Camilo Jené Perea, en representación de FAPA. Se adhieren las siguientes organizaciones: UGT, CC.OO.

Página 487

### Redacción

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación a tomar las medidas oportunas de cara a erradicar las cuotas.

Por el siguiente MOTIVO:

- Considerando que siguen existiendo cuotas, tanto directas como indirectas, que se cobran a las familias en los centros privados concertados asociadas a las enseñanzas obligatorias.
- Considerando que dichas cuotas suponen un incumplimiento de la gratuidad en las enseñanzas obligatorias a la que obliga la existencia de los conciertos a los centros educativos que los suscriben y, por ello, reciben financiación pública.

## Voto particular nº 27

Presentado por la señora Consejera D.<sup>a</sup> Teresa Jurdado Pampliega y resto de representantes de UGT. Se adhieren las siguientes organizaciones: CC.OO., FAPA Giner de los Ríos.

Página 495

### Redacción

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación y Juventud a revertir la situación de desequilibrio y aumentar significativamente los centros y puestos escolares de Enseñanza de Régimen General de la red pública, para garantizar el derecho a la educación contemplado en el artículo 27 de la Constitución Española, sin cuotas ni ideario que puedan ser contrarios a los principios y valores de parte del alumnado.

Por el siguiente MOTIVO:

- Considerando que, durante los últimos diez cursos, según los Informes de este Consejo Escolar, se ha producido un claro desfase entre la red de centros públicos y privados de enseñanzas de Régimen General en la Comunidad de Madrid, tal y como se puede comprobar en la siguiente tabla:

Curso	N.º de centros públicos	%	N.º de centros privados	%	Total
2007-2008	1.514	51,2	1.496	48,8	3.010
2017-2018	1.671	48,6	1.767	51,4	3.438

- Considerando que, la situación en algunas Direcciones de Área Territorial, como Madrid Capital ha llegado a un importante desequilibrio entre las redes, ya que solo el 37,4 % son centros públicos frente al 62,6 % de centros privados de Régimen General.
- Considerando que solo la escuela pública garantiza la educación gratuita, por cuanto las empresas privadas de enseñanza tienden a conseguir un margen de beneficio, lo que quebranta el principio de igualdad de oportunidades.
- Considerando que el alumnado de los centros privados debe aceptar el ideario del centro en el que se escolarice, ideario que no existe en los centros públicos que, de este modo, los dotan de las características de universalidad que permite la admisión de cualquier alumno o alumna.

## Voto particular nº 28

Presentado por D. Camilo Jené Perea, en representación de FAPA. Se adhieren las siguientes organizaciones: UGT.

Página 495

### Redacción

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación a adscribir las EEII infantiles 0-3 y 3-6 a los CEIP, garantizando las plazas públicas necesarias para cubrir la demanda existente.

Por el siguiente MOTIVO:

- Considerando que existen familias que no escolarizan a sus hijos en escuelas infantiles 0-6 debido a que no se les garantiza una plaza en un centro público cercano en primaria.
- Considerando que tienen los mismos derechos que otro alumnado ya escolarizado en el centro educativo.

## Voto particular nº 29

Presentado por D. Camilo Jené Perea, en representación de FAPA. Se adhieren las siguientes organizaciones: UGT, CC.OO.

Página 495

### Redacción

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación a llevar a cabo las actuaciones necesarias para convertir todas las Escuelas Infantiles en centros educativos que impartan siempre ambos ciclos de la Educación Infantil, acogiendo a niños y niñas desde los cero años hasta que se produzca su paso a la Educación Primaria a los seis años.



Por el siguiente MOTIVO:

- Considerando que carece de sentido pedagógico separar los dos ciclos de Educación Infantil en centros educativos separados.
- Considerando que las Escuelas Infantiles pueden asumir los dos ciclos de Educación Infantil, dado que fueron puestos en marcha la inmensa parte de ellos desde esa óptica.

## Voto particular nº 30

Presentado por la señora Consejera D.<sup>a</sup> Teresa Jurdado Pampliega y resto de representantes de UGT. Se adhieren las siguientes organizaciones: FAPA Giner de los Ríos.

Página 495

### Redacción

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación e Investigación a continuar reduciendo las tasas de las Escuelas Infantiles, mejorar las condiciones y recursos materiales y humanos de las mismas y aumentar significativamente el número de unidades y centros públicos de titularidad y gestión directa.

Por el siguiente MOTIVO:

- Considerando que el art. 15.1 de la LOE establece que: «Las Administraciones públicas promoverán un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo. Asimismo coordinarán las políticas de cooperación entre ellas y con otras entidades para asegurar la oferta educativa en este ciclo.»
- Considerando que, según la OCDE (2015) la duración de la educación infantil es uno de los mejores predictores de rendimiento en las pruebas PISA y los estudiantes que recibieron entre dos y tres años de educación infantil tienen puntajes más altos que aquellos que han asistido entre uno y dos años.
- Considerando que, desde el curso 2013/14, se ha producido un aumento de 331 unidades en centros privados y una disminución de 11 unidades en Escuelas de Educación Infantil y Casas de Niños de Primer Ciclo, lo que supone un importante desajuste entre redes y una privatización de esta etapa educativa.

## Voto particular nº 31

Presentado por la señora Consejera D.<sup>a</sup> Teresa Jurdado Pampliega y resto de representantes de UGT. Se adhieren las siguientes organizaciones: FAPA Giner de los Ríos.

Página 495

### Redacción

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación y Juventud a revertir la situación de desequilibrio y aumentar significativamente las unidades de Segundo Ciclo de Educación Infantil de la red pública, para garantizar el derecho a la educación contemplado en el artículo 27 de la Constitución Española, sin cuotas ni ideario que puedan ser contrarios a los principios y valores de algún alumnado.

Por el siguiente MOTIVO:

- Considerando que, desde el curso 2013/14, se ha producido una disminución de casi 14.000 alumnos de educación infantil de segundo ciclo, lo que ha supuesto una disminución de 340 unidades, de las que 317 se han producido en la red pública, lo que supone un importante desajuste entre redes y una decidida política de apoyo a la red privada por parte de la Administración educativa.
- Considerando que solo la escuela pública garantiza la educación gratuita, por cuanto las empresas privadas de enseñanza tienen que conseguir el margen de beneficio, lo que quebranta el principio de igualdad de oportunidades.
- Considerando que el alumnado de los centros privados debe aceptar el ideario del centro en el que se escolarice, ideario que no existe en los centros públicos que, de este modo, los dotan de las características de universalidad que permite la admisión de cualquier alumno o alumna.

## Voto particular nº 32

Presentado por las Consejeras de CC.OO. del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid. Se adhieren las siguientes organizaciones: UGT, FAPA Giner de los Ríos.

Página 495

### Redacción

Que consiste en:

Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que suprima los centros y aulas de Bachillerato de excelencia y emprenda medidas para que todos los centros incrementen su nivel de excelencia.

Por el siguiente MOTIVO:

Los centros y aulas denominados «de excelencia» son antieducativos y suponen burbujas artificiales de altas calificaciones, que segregan y etiquetan al alumnado sin ningún sentido. Además de distinguir y clasificar a los centros públicos.

## Voto particular nº 33

Presentado por la señora Consejera D.<sup>a</sup> Teresa Jurdado Pampliega y resto de representantes de UGT. Se adhieren las siguientes organizaciones: CC.OO., FAPA Giner de los Ríos.

Página 495

### Redacción

Que consiste en:

Proponer a la Consejería de Educación e Investigación a igualar las ratios, características y recursos del Programa de Excelencia de Bachillerato a todos los centros públicos que imparten estas enseñanzas.

Propuesta que fue rechazada, lo que entra en contradicción con las manifestaciones de los representantes de la Consejería de Educación y Juventud cuando manifiestan que el mayor gasto en materia educativa no afecta a los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje y, por tanto, a las ratios, mientras se congratulan de los buenos resultados de un programa de Bachillerato que reduce significativamente las mismas y cuya organización y ordenación académica difieren, sustancialmente, de las del bachillerato ordinario.

Por el siguiente MOTIVO:

- Considerando que del presente Informe se desprende que las características de este Programa son las bajas ratios (hay grupos con 11 alumnos/as), el incremento en una hora en algunas materias y la organización de actividades, cursos o seminarios de profundización en las distintas materias que componen el plan de estudios.
- Considerando que todos los recursos educativos deben estar en función de las necesidades del alumnado al que atienden.

## Voto particular nº 34

Presentado por las Concejeras de CC.OO. del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid. Se adhieren las siguientes organizaciones: UGT, FAPA Giner de los Ríos.

Página 495

### Redacción

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid a que dicte una orden por la que se establezca la adscripción de los centros privados de FP a centros públicos y se endurezcan las condiciones para que puedan ofertar enseñanzas a distancia, así como incremente las medidas de supervisión y control sobre ellos.

Por el siguiente MOTIVO:

Se ha producido una desregularización desde que se decretase la supresión de la adscripción de los centros privado de FP a los centros públicos e incluso se les ha ampliado la posibilidad de ofrecer enseñanza a distancia con un menor control, y puesto que los poderes públicos deben garantizar la validez de los títulos.

## Voto particular nº 35

Presentado por D. Camilo Jené Perea, en representación de FAPA. Se adhieren las siguientes organizaciones: UGT.

Página 495

### Redacción

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación a realizar una revisión profunda de la normativa autonómica publicada respecto de jornada escolar para generar una normativa que tenga en cuenta, como base principal incuestionable, las necesidades reales del alumnado

en cuanto a los tiempos escolares que deberían tener durante todo el curso escolar; que ponga fin a un proceso sin sentido que enfrenta a las comunidades educativas y que separe el horario lectivo del alumnado, el de apertura de los centros y el laboral del profesorado; paralizando los procesos de cambio de jornada mientras se realiza un estudio de los tiempos escolares, dentro de los cuales está incluida la jornada escolar.

Por el siguiente MOTIVO:

- Considerando que los tiempos escolares deben estar estructurados siempre para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado.
- Considerando que la normativa sobre los cambios de jornada escolar es generadora de conflictos en las comunidades educativas.
- Considerando que deben separarse el calendario escolar del alumnado, el de apertura de los centros educativos y el laboral del profesorado y demás personal de los centros.

## Voto particular nº 36

Presentado por las Consejeras de CC.OO. del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid. Se adhieren las siguientes organizaciones: UGT, FAPA Giner de los Ríos.

Página 495

### Redacción

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación a que paralice de inmediato la implantación del Programa Bilingüe en más centros, especialmente públicos, y se abra un debate público y transparente con todos los sectores afectados acerca del futuro de afrontar el aprendizaje de las lenguas en la educación obligatoria.

Por el siguiente MOTIVO:

Es creciente el número de centros en los que se viene implantando el Programa Bilingüe de la Comunidad de Madrid, hasta el punto de que en muchas áreas de escolarización es imposible elegir un centro no bilingüe, especialmente en la educación pública.

## Voto particular nº 37

Presentado por las Consejeras de CC.OO. del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid. Se adhieren las siguientes organizaciones: UGT, FAPA Giner de los Ríos.

Página 495

### Redacción

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación y Juventud a incrementar el número de materias optativas y modalidades de Bachillerato en los centros.

Propuesta que fue rechazada, lo que implica una incoherencia en las actuaciones políticas de la Consejería de Educación y Juventud cuando pone en marcha el cheque escolar para cursar Bachillerato en centros privados concertados con la justificación de que el alumnado no abandone el centro elegido por no estar concertada dicha etapa educativa pero permite, con una amplia frecuencia, que el alumnado de la red pública abandone el centro elegido por no contar con la oferta formativa deseada para su desarrollo personal y académico.

Por el siguiente MOTIVO:

- Considerando que las enseñanzas postobligatorias son claves para preparar al alumnado para su incorporación a la vida profesional, su progresión en el sistema educativo y el aprendizaje a lo largo de la vida, así como para contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática.
- Considerando que las Administraciones educativas son responsables de promover las medidas tendentes a ofrecer a todas las personas la oportunidad de acceder a las enseñanzas de bachillerato o formación profesional.
- Considerando que, en los últimos cursos, se ha detectado una disminución de la oferta de optativas y modalidades de Bachillerato en los centros, lo que provoca que muchos alumnos y alumnas deban abandonar el centro donde cursaban estudios para poder cursar las materias que consideran oportunas o, en su defecto, se ven obligados a no cursar aquellas asignaturas que serían las más oportunas para su desarrollo académico posterior.

## Voto particular nº 38

Presentado por las Consejeras de CC.OO. del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid. Se adhieren las siguientes organizaciones: UGT, FAPA Giner de los Ríos.

Página 504

## Redacción

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid a promover el establecimiento de estructuras salariales comunes, equiparando las retribuciones básicas y complementarias de los docentes de la Comunidad de Madrid a las de las CCAA con mejores salarios y acabar así con la desigualdad existente actualmente en los cuerpos docentes en función de la autonomía donde se esté trabajando.

Por el siguiente MOTIVO:

Los cuerpos docentes son cuerpos funcionariales de carácter estatal. Su ingreso, acceso y movilidad por todo el Estado están regulados a nivel nacional y son idénticos en todas las Comunidades Autónomas. Sin embargo, desde su transferencia a las CCAA, estas han ido legislando de forma distinta en cuanto a condiciones laborales. De tal manera que, en cuanto a retribuciones, por ejemplo, la brecha salarial ha ido aumentando progresivamente, llegando a ser, en algunos casos, de más de 6.000 euros anuales, a pesar de que los docentes realizamos las mismas funciones y hemos accedido con los mismos requisitos y condiciones.

## Voto particular nº 39

Presentado por las Consejeras de CC.OO. del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid. Se adhieren las siguientes organizaciones: UGT, FAPA Giner de los Ríos.

Página 504

### Redacción

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid a seguir convocando de forma periódica, en la Comunidad de Madrid, oposiciones a los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas, hasta alcanzar la cifra máxima del 30 % del número total de funcionarios de cada cuerpo de origen.

Por el siguiente MOTIVO:

Tras más de 18 años sin oposiciones al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria en la Comunidad de Madrid —sin contar la última convocatoria de este año, aún en proceso de resolución—, el porcentaje de Catedráticos en activo se encuentra muy por debajo de 30 % que como máximo fija la ley.

## Voto particular nº 40

Presentado por D. Camilo Jené Perea, en representación de FAPA. Se adhieren las siguientes organizaciones: UGT, CC.OO.

Página 504

### Redacción

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación a que amplíe la dotación del personal público de administración y servicios en los centros públicos, especialmente en los de Educación Infantil y Primaria, ya que muchos de ellos carecen aún de este tipo de personal, así como a promover su adecuada formación, particularmente del personal con responsabilidades administrativas de los centros, que ha de adaptarse a la gestión de las nuevas herramientas informáticas y de comunicación, y a aumentar el personal de conserjería, entre otras cosas para poder ampliar el horario de apertura de los centros educativos, tanto para tareas educativas como para actividades extraescolares o de atención al entorno.

Por el siguiente MOTIVO:

- Considerando que el personal de administración realiza una importante labor en los centros educativos.
- Considerando que muchos centros de Educación Infantil y Primaria carecen en gran medida de dicho personal.

- Considerando que las nuevas exigencias en tareas administrativas exigen cada vez más una especialización de las personas encargadas de ellas.
- Considerando que el tiempo empleado por docentes para tareas administrativas es un tiempo perdido para realizar tareas educativas con el alumnado.
- Considerando que el personal de servicios es imprescindible para la buena marcha de los centros educativos públicos.

## Voto particular nº 41

Presentado por la señora Consejera D.<sup>a</sup> Teresa Jusdado Pampliega y resto de representantes de UGT. Se adhieren las siguientes organizaciones: CC.OO., FAPA Giner de los Ríos.

Página 504

### Redacción

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación y Juventud a convocar una Comisión que estudie los motivos que puedan estar determinando esta baja participación en los cursos de formación específica, en la que, entre otros, participen las organizaciones sindicales con representación en el Consejo Escolar.

Esta propuesta recibió una transaccional, que fue aceptada por UGT, de la Federación de Padres y Madres del Alumnado «Francisco Giner de los Ríos», que pedía añadir «a la comunidad educativa» entre los participantes en dicha Comisión.

Propuesta que no fue aprobada por un voto de diferencia, habiendo obtenido 18 votos a favor, 17 en contra y 2 abstenciones, dado que el actual Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar exige la mayoría absoluta para la aprobación de una enmienda, sumando los votos negativos a las abstenciones. Situación que, a nuestro juicio, debe cambiar, exigiéndose mayoría de votos a favor sobre los votos en contra, ya que ello es lo que demuestra la posición a favor o en contra de una propuesta.

Por otra parte, resulta incomprensible que no se desee conocer los motivos que puedan determinar que dichos cursos no tengan la participación deseada o que no se desee que dicho estudio participen los sindicatos o, tal vez, las familias, dado que esta propuesta tuvo una transaccional de la FAPA Francisco Giner de los Ríos que pidió estar en dicha comisión y que fue aceptada por nuestra organización.

Por el siguiente MOTIVO:

- Considerando que, el número de participantes en actividades de formación relativas a la función directiva y de formación en liderazgo han disminuido considerablemente, hasta un 74,2 % y un 50 %, respectivamente, como se puede comprobar en las figuras C3.1.5 y C3.1.6.
- Considerando que las causas pudieran ser el aumento, modificación y complejidad de las funciones directivas y competencias de los directores y directoras en los últimos cursos o cualquier otro motivo, pero que, en cualquier caso, ello exige un estudio que permita determinar el desinterés por estos cursos de formación.

## Voto particular nº 42

Presentado por las Concejeras de CC.OO. del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid. Se adhieren las siguientes organizaciones: UGT.

**Página 504**

### **Redacción**

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid a que asigne a los GES al menos un 50 % más del profesorado que actualmente está destinado, con los oportunos incentivos salariales y de reconocimiento, siempre como puestos voluntarios, sin perjuicio de la necesidad de acometer de forma efectiva un equitativo reparto del alumnado entre todos los centros de cada zona y se evite la concentración de alumnado con necesidades de compensación educativa en determinados centros.

Por el siguiente MOTIVO:

La labor en el ámbito de compensación de dificultades de los Grupos Específicos Singulares es importante, pero debiera tratarse de una medida transitoria.